
**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES EN EL
MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE INTEGRADO VIGO VERTICAL COFINANCIADA
POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)**



SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO VIGO VERTICAL COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1 DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN PROPUESTA:

Archivo Digital

2 ÓRGANO GESTOR

2.1 Unidad Ejecutora: Servicio de Administración Electrónica

2.2 Área del Ayuntamiento: Área de Gestión Municipal, Personal, Patrimonio y Administración Electrónica

2.3 Representante de la Unidad Ejecutora:

2.3.1 Nombre: Antonio Villanueva Guimeráns

2.3.2 Cargo en la Unidad Ejecutora: Jefe de Servicio de Administración Electrónica

2.4 Datos de la Unidad Ejecutora

2.4.1 Dirección postal: Plaza del Rey s/n, 36202 Vigo.

2.4.2 Correo electrónico: antonio.villanueva@vigo.org

2.4.3 Teléfono: 986 810 303

3 ENCUADRE DE LA OPERACIÓN PROPUESTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

Atendiendo al "menú" de posibles intervenciones en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, identifique los códigos correspondientes a los siguientes aspectos para la operación propuesta:

Objetivo Temático (OT):	2
Prioridad de Inversión (PI):	2c
Objetivo Específico (OE):	2.3.3
Línea de actuación EDUSI VIGO	LA01
Campo de intervención (CI):	CI078/CE078
Forma de financiación:	Subvención no reembolsable
Tipo de territorio:	Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)



4 INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

Presupuesto: distribución temporal y coste estimado (o real) de la operación propuesta:

TIPO DE COSTE	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Total		130.000,00 €	100.000,00 €	180.000,00 €	410.000,00 €
Subvencionable		100.000,00 €	80.000,00 €	160.000,00 €	340.000,00 €

5 CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN PROPUESTA

De acuerdo al artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013, ninguna operación podrá ser seleccionada para recibir ayuda del Programa Operativo si ésta ha concluido materialmente o se ha ejecutado íntegramente antes de la presentación de la correspondiente Solicitud de Financiación, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Si la operación propuesta hubiese ya comenzado antes de la presentación de esta Solicitud de Financiación, podrá ser seleccionada, una vez comprobado que ésta cumple la normativa aplicable.

Fecha de inicio de la operación:	01/02/2018
Fecha de finalización de la operación:	31/12/2020

6 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN PROPUESTA

A continuación se le solicita información útil para proceder a la descripción de la operación propuesta. Esta descripción de la operación se debe realizar teniendo en cuenta el Documento de Criterios y Procedimientos de Selección del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, incluyendo los siguientes aspectos:

Breve descripción, justificación y localización de la operación propuesta

Los esfuerzos de esta operación se centrarán en incorporar los expedientes administrativos ya archivados y que se encuentran en formato papel al archivo digital único de la Administración Municipal. El objetivo de esta operación será pues la puesta en marcha de un programa que permita la progresiva digitalización de los fondos de los archivos del Ayuntamiento de Vigo. Entre los fines que se buscan se destacan:

- Elaboración de un proyecto multianual para la digitalización de los fondos documentales
- Adquisición de suministros que faciliten realizar la digitalización de la documentación.
- Adquisición de soportes informáticos que permitan el almacenamiento de la documentación digitalizada.



- Adquisición y configuración de las herramientas informáticas que permitan la realización de la digitalización de los fondos documentales.

La aprobación en octubre del 2015 de la normativa para la reforma del funcionamiento de las administraciones públicas vino a reforzar la implantación de una Administración totalmente electrónica, interconectada, transparente y con una estructura clara y simple. Entre otras medidas se simplifican los mecanismos de acceso a la administración electrónica por parte del ciudadano haciendo su uso más sencillo y flexible. Esta reforma se basa en dos ejes complementarios: el referido a las relaciones externas de la Administración con ciudadanos y empresas, de la que se ocupa la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015), y el referido a la organización y relaciones internas dentro de cada Administración y entre las distintas Administraciones, en la que se centra la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015).

En materia de archivos, la Ley 39/2015 introduce la obligación de cada Administración Pública de mantener un archivo electrónico único de los documentos que correspondan a procedimientos finalizados, así como la obligación de que estos expedientes sean conservados en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento. La disposición transitoria primera en su punto 2 dice: "Siempre que sea posible, los documentos en papel asociados a procedimientos administrativos finalizados antes de la entrada en vigor de esta Ley, deberán digitalizarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa reguladora aplicable".

Por lo que se refiere al ámbito de actuación de la operación propuesta, la misma tiene efectos "ad intra" respecto a la propia Administración, gozando al mismo tiempo de efectos "ad extra" en todo el término del municipio y respecto a todos los ciudadanos.

Contribución esperada al Objetivo Específico (OE) en el que se enmarca, incluyendo, si procede:

- o la identificación de los principales grupos objetivo/destinatarios;
- o territorios destinatarios específicos;
- o tipos de beneficiarios.

Esta descripción debe explicar cómo el tipo de acciones previstas contribuye al objetivo específico, por ejemplo, mediante la elección de grupos destinatarios o territorios determinados, centrándose en temas o asuntos específicos, etc. Por lo tanto, esta sección debe permitir entender con claridad cómo se perseguirá el objetivo específico y se alcanzarán los resultados en la práctica, con el tipo de acciones previstas. Asimismo, si procede, la descripción incluirá las acciones a desarrollar en cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y desarrollo sostenible.

La progresiva puesta a disposición de los fondos archivísticos del ayuntamiento de Vigo en formato digital redundará en beneficio del ciudadano por cuanto se facilita su acceso y consulta, agilizándose así la búsqueda de información a través de un archivo digital único. Desde el punto de vista documental, se preserva la memoria física del documento, garantizándose tanto su conservación como la recuperación del mismo, tanto con fines administrativos como archivísticos o históricos. El archivo digital asegura la conservación de la información, su adaptabilidad y en último caso facilita la interoperabilidad.



En resumen se trata de impulsar un nuevo modelo de administración, la Administración 4.0, y tratar de avanzar en la modernización del modelo administrativo teniendo como objetivo la automatización de procedimientos, de tal forma que redunde en beneficio del servicio que se presta a la ciudadanía, el incremento de la productividad y la racionalización de los recursos.

A través de la presente operación se hace efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico; siendo así beneficiada la totalidad de la ciudadanía.

Por lo que se refiere a los Criterios de Selección y Priorización de Operaciones, la presente operación se ajusta a los establecidos por la Autoridad de Gestión para el Objetivo Específico 2.3.3 en cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES	SI	NO	NO APLICA
Los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) no1303/2013 y legislación de la Unión y Nacional, así como la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 (HFP/1979/2016) se han respetado	X		
Los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos se han respetado	X		
Se ha contribuido a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado	X		
Se ha contribuido al programa operativo vigente	X		
Los problemas se han abordado de una forma integrada y se han mostrado vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes	X		
Los gestores han demostrado experiencia y capacidad	X		
Con respecto a los principios rectores específicos:			
La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, están supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano	X		
Las plataformas de gestión de Smart cities que están ligadas a eficiencia energética están basadas en estudios energéticos			X
Las plataformas de gestión de Smart cities que están ligadas al ámbito del transporte colectivo están basadas en estudios de movilidad urbana sostenible			X
Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo se han enmarcado en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado			X

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES	SI	NO	NO APLICA
Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación	X		
Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos	X		
Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c	X		





Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático	X		
---	---	--	--

7 PARTICIPACIÓN DE LA OPERACIÓN EN OTROS ÁMBITOS Y ESTRATEGIAS

	SI/NO
¿Se trata de un gran proyecto (coste superior a 50 millones de euros)?	NO
¿La operación propuesta forma parte de un ITI (Instrumento Territorial Integrado)?	NO
¿La operación propuesta forma parte de una Estrategia DUSI (Desarrollo Urbano Sostenible Integrado)?	SI

8 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD/REALIZACIÓN

	SI/NO
A la vista de los indicadores de productividad/realización determinados en el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, ¿está su entidad en disposición de facilitar información para esos indicadores?	SI

Indicadores de productividad:

	Denominación	Valor esperado	Unidad de medida
IP1	E024 - Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	60	Número
IP2			
IP3			
IP4			

Indicadores de resultado:

	Denominación	Valor esperado	Unidad de medida
IR1	R023N - Porcentaje del número de trámites y gestiones a través de	70%	Porcentaje (%)



	Internet para empresas y ciudadanos sobre el total de trámites y gestiones en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas		
IR2	R025B - Número de Ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	1	Número
IR3			
IR4			

9 ENCUADRE NORMATIVO DE LA OPERACIÓN

En el caso de que la operación propuesta este sujeto a contratación pública, adjunte un breve resumen sobre los procedimientos de licitación y contratación o adjudicación de obras, suministros o servicios.

La ejecución de las operaciones se formalizará, para el caso de expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a través de los procedimientos de contratación definidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a la Disposición Transitoria Primera de la LCSP. Para los expedientes de contratación iniciados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta ley, se registrarán por la misma.

Siguiendo los preceptos contenidos en estas norma las contrataciones necesarias para el desarrollo de la presente operación se realizarán a través de una licitación pública encuadrada en el procedimiento más apropiado según las circunstancias.

La gestión se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad aplicables, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones y los requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, los trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que el Organismo Intermedio Ligero apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los Criterios y



Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) y siguiendo las directrices establecidas en el Manual de Procedimientos.

La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

10 TIPOLOGÍA DE GASTOS

	SI/NO
¿La operación propuesta incluye <u>costes indirectos</u>?	NO
En caso afirmativo, detalle el método de cálculo de los costes indirectos:	
	SI/NO
¿La operación propuesta incluye <u>costes de terrenos y bienes inmuebles</u>?	NO
En caso afirmativo, señale la finalidad de los terrenos y/o bienes inmuebles a adquirir:	
Periodo:	
	SI/NO
¿Se trata de una operación generadora de ingresos?	NO
	SI/NO
IVA recuperable	NO

11 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

	SI/NO
¿Se trata de una operación con carácter medioambiental? (entre sus objetivos se considera el desarrollo sostenible)	SI
¿Requiere la operación propuesta de una declaración de impacto medioambiental?	NO
¿Está localizada en un espacio protegido por la red Natura 2000?	NO
¿Cuál?	



12 EFECTOS PREVISTOS EN LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

	FAVORABLE/NEUTRO
Efectos previstos sobre el medio ambiente	FAVORABLE
Efectos previstos en la igualdad de oportunidades	FAVORABLE

13 OPERACIONES SUJETAS A PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN

	SI/NO
De acuerdo al artículo 125, 3.f) del Reglamento (UE) 1303/2013, deberá garantizarse que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos no incluyan actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa. ¿Se encuentra la operación propuesta en esta situación?	NO

14 DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS

	SI/NO
¿Ha solicitado alguna ayuda para esta operación? Ayudas solicitadas pendientes de resolución:	NO
¿Le ha sido concedida alguna ayuda para esta operación? Ayudas concedidas:	NO

Fecha:	
Responsable de la operación:	Antonio Villanueva Guimeráns
Firma:	

